



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

**Dependencia :** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.  
**Unidad Administrativa:** Subsecretaría de Ingresos. Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal.  
**Dirección:** Dirección de Ingresos.  
**Subdirección:** Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente.  
**Oficina:** Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 27 de febrero 2025.

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL**

**Nombre, denominación o razón social:** **C. Brenda Alicia Guajardo Martínez- Apoderada Legal de la persona moral denominada Dove Equipment de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

**Calle Ignacio Zaragoza, número 415, Colonia Malintzi, C.P. 72210, Puebla, Pue.**

**Autoridad Emisora:** **Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.**

**Documento** **SPFA-SI-CGENASF-DI-dev-150/2025.**

**De fecha:** **23 de enero de 2025.**

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23 y 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV inciso a), numeral 1, subnumeral 1.3.1 y antepenúltimo párrafo, 16, 20, 41 fracción IV, 52, 76, fracción III, 77 y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y sub numerales 1.3 y 1.3.2, y 25 primer párrafo fracciones I, II, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción III, numeral 1, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente; de las Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado, vigente; se notifica por estrados el **Oficio SPFA-SI-CGENASF-DI-dev-150/2025 de fecha 23 de enero de 2025.**

Toda vez que la conducta la **C. Brenda Alicia Guajardo Martínez- Apoderada Legal de la persona moral denominada Dove Equipment de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

*“ Artículo 76- Las notificaciones de los actos administrativos se harán*

*III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D”*

En razón de lo anterior se acredita que de la **C. Brenda Alicia Guajardo Martínez- Apoderada Legal de la persona moral denominada Dove Equipment de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, no se localizó en el domicilio que señaló para efectos del Registro Estatal de Desobocupados y/o se ignore su domicilio o el de su representante y/o desaparezca y/o se oponga a la diligencia de notificación y/o desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio al Registro Estatal de Contribuyentes.





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMORA**  
**PUEBLA**

**Pensar**  
**en Grande**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

**Dependencia :** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:** Subsecretaría de Ingresos. Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal.

**Dirección:** Dirección de Ingresos.

**Subdirección:** Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente.

**Oficina:** Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de la **C. Griselda Mariel Sosa Rodríguez** y de la **C. Viridiana Netzahual Sanchez**, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de **San Javier** dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Dirección de Ingresos perteneciente Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la **C. Griselda Mariel Sosa Rodríguez**, Notificador que a letra dice:

Me encuentro ubicada en la colonia Malintzi en la calle Ignacio Zaragoza es una bodega fachada blanca con rótulos de la empresa zaguán blanco grande toco en repetidas ocasiones y no recibo respuesta alguna espero alrededor de quince minutos a ver si llega alguien que me pudiera dar información pero no llega nadie por lo que me retiro del lugar sin realizar diligencia.

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la **C. Viridiana Netzahual Sanchez**, Notificadora que a letra dice:

Me encuentro en el domicilio a notificar calle Ignacio Zaragoza número 415 Colonia Malintzi bodega de color blanco, portón blanco con rótulos una pequeña ventana con protección, se encuentra un árbol enfrente a los lados de la puerta hay un muro amarillo con negro, toque en repetidas ocasiones y salió un señor de tez morena, estatura media cabello corto canoso, tenía playera verde, pantalón de mezclilla, zapatos cafés, al cual pregunte si conocía a Brenda Alicia Guajardo Martínez o sabía de la empresa Dove Equipment de México, el respondió que dicha empresa ya había cambiado de domicilio y que desconocía desde cuándo, el solo cuidaba la bodega por lo que levanto la siguiente acta circunstanciada de asunto no diligenciado





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

**Dependencia :** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:** Subsecretaría de Ingresos. Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal.

**Dirección:** Dirección de Ingresos.

**Subdirección:** Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente.

**Oficina:** Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier.


### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el oficio **SPFA-SI-CGENASF-DI-dev-150/2025 de fecha 23 de enero de 2025**, llevándose a cabo los días **28 de febrero de 2025 y , 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2025** en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Avenida Reforma 1305, Colonia Centro, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **14 de marzo de 2025**.

**SEGUNDO.-** Se designa a la C. Griselda Mariel Sosa Rodríguez, en su carácter de notificadora, adscrita a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación, Finanzas, Administración y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

### A T E N T A M E N T E

**Jefa de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla**

  
Elizabeth Velázquez Benítez.





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

**Dependencia :** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:** Subsecretaría de Ingresos. Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal.

**Dirección:** Dirección de Ingresos.

**Subdirección:** Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente.

**Oficina:** Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C GRISELDA MARIEL SOSA RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADORA ADSCRITA A LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DE SAN JAVIER, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE, DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANALISIS SISTEMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN AVENIDA REFORMA NO. 1305 COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL OFICIO SPFA-SI-CGENASF-DI-dev-150/2025 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025 CORRESPONDIENTE A NOMBRE DE LA C. BRENDA ALICIA GUAJARDO MARTÍNEZ- APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DOVE EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE -CONSTE.

NOTIFICADORA

Griselda Mariel Sosa Rodríguez.





**Oficio SPFA-SI-CGENASF-DI-dev-150/2025**

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de enero de 2025

C. Brenda Alicia Guajardo Martínez  
Apoderada Legal de la persona moral denominada  
Dove Equipment de México, Sociedad Anónima de Capital Variable  
RFC DEM950918VA3  
Calle Ignacio Zaragoza, número 415  
Colonia Malintzi  
Puebla, Pue.  
C.P. 72210  
**P r e s e n t e**

**Asunto:** Devolución de pago.

Visto su escrito de fecha 8 de noviembre de 2024 presentado ante esta Dependencia el mismo día, mes y año de su expedición, a través del cual solicita la devolución del pago indebido por concepto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente al periodo de diciembre de 2023, por la cantidad de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), realizando al respecto diversas manifestaciones, y

**RESULTANDO**

1.- Que mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2024 presentado ante esta Dependencia el mismo día, mes y año de su expedición, la C. Brenda Alicia Guajardo Martínez, Apoderada Legal de la persona moral denominada Dove Equipment de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, manifiesta en lo conducente:

(...)

...solicito la devolución del pago indebido por la cantidad de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 m.n.) realizado el día 17 de Enero de 2024 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

El pago se debió realizar por la cantidad de \$22,220.00 MXN y por error se realizó por \$22,000.00, posteriormente este pago fue cubierto el día 19 de Marzo de 2024 por la cantidad de \$29,279.00 incluido ya el mes vigente, anexo recibo y desglose del pago.

(...)

2.- Que del análisis a la documentación que anexa como soporte documental a su petición, específicamente la orden de cobro emitida el 16 de enero del 2024 por un importe de \$22,220.00 (veintidós mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) relacionada a la referencia 12420003574041086210 y las copias del comprobante de la transferencia BancaNet Empresarial de citibanamex y del Estado de Cuenta al 31 de enero de 2024 de citibanamex,





**Oficio SPFA-SI-CGENASF-DI-dev-150/2025**

se advierte que su poderdante realizó una transferencia por \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) el 17 de enero de 2024, ambos documentos están relacionados a la referencia 12420003574041086210 y clave de rastreo 085900560584301747 y al no ser coincidente la cantidad con la generada por el sistema, el pago no fue conciliado.

3.- Que al momento de realizar el pago relacionado a la referencia 12420003574041086210, por error se hizo con un monto de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), y no por \$22,220.00 (veintidós mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), por lo que el pago efectuado con un importe menor está registrado en esta Secretaría en las referencias no conciliadas (pasivo), de acuerdo a la consulta del reporte analítico de referencias no conciliadas.

**CONSIDERANDO**

I.- Que es facultad de la persona Titular de la Dirección de Ingresos como autoridad fiscal del Estado, conocer y resolver, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes de cantidades pagadas indebidamente al fisco y las demás que legalmente procedan, de conformidad con los artículos 13, fracción IV, inciso a), numeral 1 y antepenúltimo párrafo, 37, 38 y 41, fracción II del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, fracción II, inciso a), numeral 1, 13, fracción III y 20, fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y Disposiciones Primera, fracción II, Segunda, fracción II y Séptima, fracción I del ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que expide la Normatividad para Conocer y Resolver las Solicitudes y Autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y para Suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de agosto de 2022.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho de petición, mismo que se respeta en el presente caso, al momento en que la autoridad fiscal competente emite el presente acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado dentro de los plazos y términos que señala la ley, ordenando su notificación y cumplimiento.

III.- Que se reconoce la personalidad de la C. Brenda Alicia Guajardo Martínez, Apoderada Legal de la persona moral denominada Dove Equipment de México, Sociedad Anónima de Capital Variable con RFC DEM950918VA3, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 del Código Fiscal del Estado de Puebla, misma que se acredita con copia de la escritura Pública número once mil novecientos noventa y seis, libro número ciento treinta y ocho de fecha 8 de diciembre de 2020, pasado ante la fe de la Notaría Pública número 80 de San Pedro Garza García, Nuevo León.

11 oriente 2224, primer piso, colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 4094





**Oficio SPFA-SI-CGENASF-DI-dev-150/2025**

IV.- Que la C. Brenda Alicia Guajardo Martínez, Apoderada Legal de la persona moral denominada Dove Equipment de México, Sociedad Anónima de Capital Variable con RFC DEM950918VA3 por escrito de fecha 8 de noviembre de 2024 presentado ante esta Dependencia el mismo día, mes y año de su expedición, que se consta, refiere como domicilio para oír y recibir las notificaciones el ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, número 415, Colonia Malintzi, Puebla, Pue., C.P. 72210, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción V del Código Fiscal del Estado de Puebla, esta Autoridad Fiscal tiene como señalado dicho domicilio para oír y recibir las notificaciones relacionadas con el presente asunto.

V.- Que mediante escrito libre de fecha 8 de noviembre de 2024 presentado ante esta Dependencia el mismo día, mes y año de su expedición, la C. Brenda Alicia Guajardo Martínez, Apoderada Legal de la persona moral denominada Dove Equipment de México, Sociedad Anónima de Capital Variable con RFC DEM950918VA3, solicita la devolución por la cantidad de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), derivado de un pago realizado con un importe incorrecto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, respecto del periodo de diciembre de 2023. El importe correcto de \$22,220.00 fue pagado con actualización y recargos con la referencia número 12420014475641727253 del 19 de marzo de 2024.

Al respecto, el artículo 37, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece algunas reglas para efectuar la devolución, como a continuación se observa:

**\*Artículo 37.-**

Las Autoridades Fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las Leyes Fiscales. La devolución deberá hacerse a petición del interesado de conformidad a las reglas siguientes:

I.- Deberá solicitar la devolución por escrito ante la autoridad Fiscal del Estado, debiendo señalar la Clave Única del Registro de Población, además de los requisitos a que se refieren los artículos 25 y 26 de este Código.

II.- Deberá acompañar a su solicitud el o los documentos de los que se desprenda el derecho a la devolución."

Ahora bien, del análisis a la fracción I del numeral anteriormente citado, se desprende que si se cumple con este requisito, toda vez que como se desprende en el considerando V, la C. Brenda Alicia Guajardo Martínez, Apoderada Legal de la persona moral denominada Dove Equipment de México, Sociedad Anónima de Capital Variable con RFC DEM950918VA3, mediante escrito libre de fecha 8 de noviembre de 2024 presentado ante esta Dependencia el mismo día, mes y año de su expedición, solicita la devolución por la cantidad de \$22,000.00





**Oficio SPFA-SI-CGENASF-DI-dev-150/2025**

(veintidós mil pesos 00/100 M.N.) derivado del pago realizado con un importe incorrecto por concepto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, respecto del periodo de diciembre 2023.

Asimismo, respecto a la fracción II del artículo 37 del Código Fiscal del Estado de Puebla, se advierte que la C. Brenda Alicia Guajardo Martínez, Apoderada Legal de la persona moral denominada Dove Equipment de México, Sociedad Anónima de Capital Variable con RFC DEM950918VA3, acreditó el cumplimiento de su obligación ya que presentó su declaración normal del mes de diciembre 2023, asimismo, esta autoridad, con apoyo del Departamento de Bancos e Internet, determinó que es viable su argumento de que el pago por un importe de \$22,000.00 fue resultado de un error en el monto de acuerdo con la información del sistema de consulta del reporte analítico de referencias no conciliadas, con lo que esta Autoridad atiende la solicitud, dejando a salvo el derecho de las autoridades fiscales competentes para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por otra parte, el artículo 38, fracciones II y III del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece otras reglas que se deberán cumplir, tales como:

"ARTICULO 38.- Para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario:

...

II.- Que el derecho para reclamar la devolución no se haya extinguido.

III.- Que el interesado no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados."

De lo anterior, se desprende que de la fracción II, la solicitante sí cumple esta exigencia, toda vez que el pago indebido se efectuó en el ejercicio fiscal 2024 y de conformidad con el artículo 39 tercer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Puebla, en el término de cinco años se extinguen las obligaciones del fisco del Estado para devolver las cantidades pagadas indebidamente.

En cuanto a la fracción III del artículo antes citado y de la consulta al Registro Estatal de Contribuyentes en relación con el Sistema Integral de Control de Seguimiento de Consulta de Crédito Fiscal, se observa que a la fecha no existen créditos fiscales determinados firmes pendientes de pago a nombre de la persona moral denominada Dove Equipment de México, Sociedad Anónima de Capital Variable con RFC DEM950918VA3.

En ese tenor, tomando en cuenta que realizó un pago indebido (efectuó un pago con un importe incorrecto) y éste está en el pasivo, hecho que se comprueba al analizar el soporte documental que anexa a su promoción y al memorándum SPF-SI-CGENyASF-DI-SCI-DBI-24/2024 signado por el Jefe del Departamento de Bancos e Internet de esta Secretaría, resulta procedente devolver el monto que se pagó de forma indebida, por la cantidad de







Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos

**Oficio SPFA-SI-CGENASF-DI-dev-150/2025**

\$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) relacionado a la referencia 12420003574041086210.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 3, 13, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XX y LXXIX y Primero, Quinto, Noveno, Décimo y Décimo Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, fracción IV, inciso a), numeral 1 y antepenúltimo párrafo, 37, 38 y 41, fracción II del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, fracción II, inciso a), numeral 1, 13, fracción III y 20, fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y Disposiciones Primera, fracción II, Segunda, fracción II y Séptima, fracción I del ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que expide la Normatividad para Conocer y Resolver las Solicitudes y Autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y para Suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de agosto de 2022, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es legalmente procedente acordar de manera favorable la solicitud de devolución a favor de la persona moral denominada Dove Equipment de México, Sociedad Anónima de Capital Variable con RFC DEM950918VA3, por la cantidad de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), atento a lo señalado en el Considerando V del presente oficio.

**SEGUNDO.-** La solicitante deberá presentarse ante la ventanilla de la Dirección de Tesorería, sita en 11 oriente número 2224, planta baja, Colonia Azcarate, de esta Ciudad Capital, en un horario de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles, con el presente acuerdo de devolución e identificación oficial, en términos del artículo 25 del Código Fiscal del Estado de Puebla, para recibir el cheque correspondiente, cabe mencionar que el cheque tendrá una vigencia de seis meses para su cobro, a partir de su emisión, en términos de lo establecido en los artículos 181, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y los requisitos para poder recibirlo se encuentran descritos en el anexo único, adjunto al presente. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. -----

MEBO/MAGN/JOP

Acuerdo de devolución: STI-139/2025

Vol. 5258

11 oriente 2224, primer piso, colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 4094

15311





**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES  
PERSONAS MORALES**

**Sin carta poder**

- 1.- Presentarse con copia del poder notarial e Identificación oficial vigente original y copia de quien se acredita o especifica como representante legal o administrador en el poder notarial, o que cuenta con facultades para pleitos y cobranzas

**Con carta poder**

**(Anexando copia de poder notarial de quien firma la carta)**

- 1.- Presentar carta poder en Hoja Membretada dirigida a la Secretaría de Planeación y Finanzas o a la Dirección de Tesorería con las siguientes especificaciones:
  - a. Fecha no mayor a 3 meses de la fecha de la presentación.
  - b. Lugar y fecha de emisión de la carta poder.
  - c. Nombre completo y firma de quien otorga el poder y quien recibe así como 2 testigos.  
( El otorgante deberá contar con facultades para pleitos y cobranza)  
-Las 4 firmas deben ser claras y legibles y lo más parecidas a las Identificaciones oficiales.
  - d. Copias claras y legibles de las 4 identificaciones, anverso y reverso (quien otorga el poder, quien recibe así como 2 testigos).
  - e. En el cuerpo de la carta poder deberá indicar que es para recoger un cheque.
- 2.- Presentar identificación oficial original de la persona que acepta el poder y recogerá el cheque, junto con la carta con las especificaciones del punto 1.
- 3.- Horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs